**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00505-00**, informando que la audiencia no quedó grabada en la plataforma lifesize. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 6 a 23 del archivo 14 del expediente digital.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 2 a 5 del archivo 14 del expediente digital.
- 4. SEÑÁLESE el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora judicial de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo reconstrucción de la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el ARTICULO 77 CPTSS y la audiencia de audiencia de juzgamiento de que trata el ARTÍCULO 80 DEL CPTSS, lo cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, en el enlace: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18430244">https://call.lifesizecloud.com/18430244</a>
- 5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico ilato32@cendoi.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO